

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 15 de Junio de 2017, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González  
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz  
D. Dionisio Cediél Pulido  
D. Francisca Martín Zafra  
D. María del Carmen Gómez Cediél  
D. María Virtudes Cediél Martínez  
D. Juan García Archilla  
D. Tomás Lara Jiménez  
D. Mónica Pérez Montejano, se incorpora en el debate y votación del punto tercero

Concejales ausentes:

D. Mercedes Cogollo Cuesta  
D. Pablo Andrés Gutiérrez

Secretaria-Interventora: D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril de 2017.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril de 2017.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

El Sr. Alcalde explica que el objetivo que se persigue con la aprobación de esta ordenanza es disponer de una herramienta para aquellos casos en los que los propietarios sistemáticamente no recogen las deposiciones de sus perros, puesto que sin la existencia de la ordenanza no se puede sancionar. Añade que es algo que demandan los vecinos y que el fin es únicamente mantener limpio el pueblo, sin afán confiscatorio.

La Sra. Concejala Cediél Martínez toma la palabra para decir que le surge una duda al leer el texto de la ordenanza, porque no queda claro que queden incluidos otros animales, y que

la redacción del artículo 8 suscita la duda de a qué se refiere, si afecta o no a los caballos que se paseen por el pueblo.

Se aclara que los caballos estarían incluido en el artículo 5, no obstante, tras un breve debate se acuerda incluir en el apartado 2 del artículo 8 el siguiente texto: "*de los animales, únicamente en eventos organizados desde el Ayuntamiento*", para que quede claro que los empleados municipales únicamente recogerán los excrementos de los animales en eventos organizados desde el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos orgánicos de animales domésticos.

2º. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4º. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

En este momento se incorpora la Sra. Concejala Mónica Pérez Montejano. El Sr. Alcalde explica que el objetivo es disponer de una herramienta para poder sancionar determinadas conductas: las pintadas, rotura de mobiliario urbano, cuando saltan a las pistas deportivas cuando están cerradas. Añade que no tiene fin confiscatorio.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana.

2º. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante

treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4º. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.**

El Alcalde explica que atendiendo a la demanda de los trabajadores y a las indicaciones que hacía intervención, se ha procedido a negociar un nuevo convenio colectivo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Explica que en la mesa negociadora han estado representados tanto los trabajadores, UGT y portavoces de todos los grupos municipales y que se han celebrado mesas de negociación los días 28 de Febrero, el 4 de abril, 27 de abril, 17 de mayo y 26 de Mayo.

Expone las principales novedades incluidas en el convenio:

- Dos días adicionales de permiso adicionales cuando el día 24 y 31 sean fiesta
- Para solucionar las situaciones que cada día plantean cierta inseguridad a la hora de interpretar los permisos se ha optado por incluir un cuadro de enfermedades para que a todas las partes nos quede claro cuántos días corresponden.
- Se establece una bolsa de 15 horas anuales para realización de determinadas gestiones, de modo que todos los trabajadores tengan los mismos permisos.
- Se mejoran las prestaciones que percibe el trabajador en caso de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal, hasta el límite máximo que establece la ley, regulando los supuestos excepcionales en los que el trabajador percibe el 100% de las retribuciones.
- Se establecen 4 días de ausencias por enfermedad a lo largo del año sin descuento.
- Se establece una duración del permiso por maternidad de 18 semanas, el convenio anterior establecía 17 y la ley 16.
- Se regula el reconocimiento de servicios previos en otra Administración al personal laboral, adjuntando la documentación acreditativa de dichos servicios previos.
- Se establece una cantidad fija de 180 € anuales por trabajador por prestaciones asistenciales, ampliando los supuestos que dan derecho a la percepción.
- Se va a contratar un seguro de accidente de trabajo, para que cuando se produzca un accidente, que mitigue en algo una situación tan dura.
- Se establece una retribución mensual de 95 euros a todo empleado de quien dependa un hijo o hija disminuido físico o psíquico.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que ya se han puesto en marcha algunos de los compromisos asumidos en el convenio, como la elaboración de la Relación de Puestos de

Trabajo, para la que ya se ha convocado una sesión el día 10 de julio y se han dado un documento a los trabajadores para que indiquen qué trabajos realizan cada día.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 26 de Mayo de 2017, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Valdilecha con el tenor literal recogido en el expediente y firmado por el representante de los trabajadores y el Alcalde.

2º. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

3º. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2017, APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien procede a dar lectura extractada del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2017 en relación con la aplicación del superávit presupuestario en la financiación de las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

- Asfaltado vías públicas por importe de 40.000 euros.
  - Reparación piscina municipal chapoteo por importe de 15.000 euros.
  - Renovación alumbrado público en la Avenida de los Toreros por importe de 6.000 euros.
- Los importes se aplicarán a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000 €).

Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez por la relación de calles a asfaltar.

El Sr. Alcalde explica que lo que se ha estado viendo, aunque hay que afinar todavía, es hacer un parcheado general en varios sitios, hay zonas como Valhondo que está bastante mal, pero que se está a la espera de lo que diga el Canal de Isabel II sobre renovación de la red de abastecimiento.

Continúa diciendo que la actuación de la piscina, no es en el vaso de la piscina, sino en la zona de alrededor, se retira el terrazo y se pone igual que el resto de la piscina y se cubre con un techado el parquecito.

En cuanto a la actuación de alumbrado, aprovechando la avería, se va a cambiar la alimentación de esa zona y se van a instalar farolas tipo villa, iguales a las del resto del municipio.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 61.000 euros, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APL.PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	EUROS
1535 60903	ASFALTADO VÍAS PÚBLICAS	40.000 €
933 62200	REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL CHAPOTEÓ	15.000 €
165 61912	ALUMBRADO PÚBLICO AVDA DE LOS TOREROS	6.000 €

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**PUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA ORDINARIA DE LA CALLE ALCALÁ N° 25.**

El Alcalde explica que por fin se trae a Pleno un acuerdo que va a dar solución definitiva a algo que se lleva arrastrando más de 25 años y pone en antecedentes de cuál es la situación de esa finca:

La finca que se está utilizando como vía de acceso a los chalets, bloque de viviendas y otras fincas de la calle Alcalá, no es calle, tiene un propietario, llevamos dos años intentando contactar y llegar a un acuerdo con él, para solucionar los diversos problemas que plantea el hecho de que dicho terreno no sea calle. Añade que al propietario se le han planteado varias alternativas: que ejecute la calle, que arreglara el muro que se derrumbó parcialmente este invierno (se ha dictado orden de ejecución) y finalmente la única opción va a ser la expropiación a la que al parecer no se va a oponer la propiedad.

El obligado a realizar la calle no es el Ayuntamiento, es el promotor tanto de los chalets y los pisos de la calle Alcalá, que asumió esa obligación cuando inició las obras de edificación y así consta en el Registro. La solución final valorada con los técnicos va a ser acometer las obras que garanticen la seguridad del muro y el asfaltado. El Ayuntamiento asumirá el porcentaje correspondiente al asfaltado, porque así lo hace en el resto del municipio y las obras del muro, que afectan más directamente a las fincas con acceso desde la finca objeto de expropiación o lindero trasero, lo asuman los propietarios.

Añade que el coste está en torno a 40.000 euros.

Continúa su explicación diciendo que se mantuvo una reunión muy satisfactoria, el lunes 12 de Junio con los propietarios afectados, para explicar a los vecinos las actuaciones que se iban a realizar y cuál era el importe que iba a corresponder a cada vecino y todos estuvieron de acuerdo.

Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez cuánto va a pagar cada propietario.

El Sr. Alcalde responde que depende, y explica cómo se ha calculado la repercusión a cada propietario en función de los metros de fachada y porcentaje de participación de los pisos en elementos comunes, y que las cuotas están entre 163, 800 y 1200 euros por finca. Tras un breve debate, sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto técnico/memoria valorada de las obras de urbanización del tramo correspondiente al número 25 de la calle Alcalá de Valdilecha por importe de 28.061,32 € de ejecución material y 40.405,49 euros de presupuesto base de licitación.

2º. Estimar necesaria la realización de la obra de Urbanización del tramo correspondiente al número 25 de la calle Alcalá (obra ordinaria urbanizadora) con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

3º. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y que se expresan al final de este acuerdo.

4º. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo un plazo de exposición pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://www.valdilecha.org>.

5º. A los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: Ramos y Contreras S.L., con domicilio en la calle Pintor Velázquez, nº 3 de Móstoles y CIF B 80303134

El titular catastral es Herederos de Jesús Crespo Cediell, con NIF 01996494 W, con domicilio fiscal, según los datos catastrales en calle Velázquez, nº 3 de Móstoles

- Descripción de la finca:

La finca objeto de este expediente está sita en la calle Alcalá, nº 25, con Referencia Catastral 4511010VK8641S0001QX, de extensión superficial quinientos cincuenta y seis metros cuadrados (556 m2), que forman un polígono de forma irregular que linda:

**Norte:**

- Finca con Referencia Catastral: 4511003VK8641S0001AX, sita en Camino de los Hornillos, nº 7

**Sur:**

- Finca con Referencia Catastral: 4511009VK8641S0001LX, sita en calle Alcalá, nº 27

**Este:**

- Finca con Referencia Catastral: 4511031VK8641S0000BZ, sita en la calle Alcalá, nº 25 A
- Finca con Referencia Catastral: 4511027VK8641S0001SX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 10
- Finca con Referencia Catastral: 4511026VK8641S0001EX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 9
- Finca con Referencia Catastral: 4511025VK8641S0001JX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 8
- Finca con Referencia Catastral: 4511024VK8641S0001IX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 7
- Finca con Referencia Catastral: 4511023VK8641S0001XX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 6
- Finca con Referencia Catastral: 4511022VK8641S0001DX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 5
- Finca con Referencia Catastral: 4511021VK8641S0001RX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 4
- Finca con Referencia Catastral: 4511020VK8641S0001KX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 3
- Finca con Referencia Catastral: 4511019VK8641S0001DX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 2
- Finca con Referencia Catastral: 4511018VK8641S0001RX, sita en calle Alcalá, nº 25-chalet 1

**Oeste:**

- Finca con Referencia Catastral: 4511016VK8641S....., sita en calle Alcalá, nº 23
- Finca con Referencia Catastral: 4511011VK8641S0001PX, sita en calle Alcalá, nº 21
- Finca con Referencia Catastral: 4511012VK8641S0001LX, sita en calle Alcalá, nº 19
- Finca con Referencia Catastral: 4511013VK8641S0001TX, sita en calle del Pavo, nº 2
- Finca con Referencia Catastral: 4511002VK8641S0001WX, sita en calle del Pavo, nº 4
- Finca con Referencia Catastral: 4511001VK8641S....., sita en calle del Pavo, nº 6.

- Situación jurídica:

El terreno está libre de cargas y gravámenes, según consta en nota simple registral de 7 de Julio de 2015, siendo el propietario Ramos y Contreras S.L.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alcalá de Henares en el tomo 3567, libro 48, folio 47, finca 5299.

- Valoración: 13.935 euros.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE CESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.**

El Alcalde explica que los propietarios de fincas rústicas hace tiempo que viene transmitiendo la idea de que quieren poner una báscula de pesaje porque tienen el problema de que cuando tienen que pesar, el acceso a la báscula de la cooperativa del vino es cada vez más complicado,

Tras valorar varias ubicaciones se ha optado, tras valorarlo con los técnicos municipales, en instalarla en la zona verde del polígono.

La Sra. Concejala Cediél Martínez pregunta por el informe técnico que cuestiona la viabilidad de la ubicación de la báscula en esos terrenos y si no es posible ubicarla en otra zona.

Leído el informe se concluye que el uso de báscula es acorde al planeamiento y añade el Alcalde que se intentó ubicar en la zona de equipamiento, pero suponía condicionar el uso de las 3 parcelas, al necesitar muchos metros lineales.

El acceso se realizará por el camino y se instalará una pantalla arbórea para minimizar el impacto visual.

Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez cómo se va a instrumentar el uso de la báscula.

El Sr. Alcalde dice que se va a instrumentar con el uso de tarjeta y la idea es que esté abierto a todo el mundo, no sólo a los agricultores.

Tras un breve debate, sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Admitir a trámite la petición de concesión de ocupación del dominio público formulada por la Asociación de titulares de fincas rústicas de Valdilecha para la instalación de una báscula de pesaje en la calle Valconete 2 A, con Referencia Catastral 3095219VK7539N0001EF del municipio de Valdilecha.

2º. Requerir al interesado la previa presentación de proyecto técnico de la instalación, con carácter previo al inicio de las obras de instalación de una báscula de pesaje, como cumplimiento del requisito previsto en el artículo 83 RBEL.

3º. Proceder a la adjudicación directa de la concesión demanial para la ocupación y uso privativo de 1000,00 m2 sobre el suelo de una superficie de terreno en la finca con Referencia Catastral 3095219VK7539N0001EF para instalación de báscula de pesaje, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 137.3 c) de la LPAP.

La justificación de la adjudicación directa viene dada en que la porción de dominio público objeto de concesión resulta necesaria para dar cumplimiento a una función de servicio público (entendido en sentido amplio) y la realización de un fin de interés general, por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b) del artículo 137.3 del a Ley 33/2003, quedando el espacio a ocupar vinculado a la prestación de dicho servicio en la localidad.

4º. Aprobar el Pliego de cláusulas que regirán la adjudicación de la concesión demanial para la ocupación y uso privativo de 100 m2 en suelo en la finca sita en la calle Valconete 2 A, con Referencia Catastral 3095219VK7539N0001EF del municipio de Valdilecha.

5º. Adjudicar a la Asociación de titulares de fincas rústicas de Valdilecha, una concesión demanial para la ocupación y uso privativo de 1000,00 m2 sobre el suelo de una superficie de terreno en la finca con Referencia Catastral 3095219VK7539N0001EF para instalación de báscula de pesaje

6º. Notificar a la Asociación de titulares de fincas rústicas de Valdilecha el presente acuerdo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación del presente, proceda a firmar el documento administrativo de formalización de la concesión que incluirá las cláusulas del pliego aprobado sin perjuicio de las restantes autorizaciones que requiera la instalación .

**PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA LEY ORGANICA 2/2002 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, MOROSIDAD Y ARTÍCULO 218 DEL RD LEGISLATIVO 2/2014**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del informe emitido con fecha 3 de Abril de 2017, relativo al cumplimiento de la remisión trimestral del calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y estimación de deuda de los próximos 10 años, asimismo se da cuenta de la remisión del informe trimestral de morosidad del cuarto y del informe a que hace referencia el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, en relación con la inexistencia de reparos e indicación de anomalías detectadas en materia de ingresos.

**PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE ALCADÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

- En primer lugar cede la palabra a la Concejal de Festejos para que dé cuenta de los gastos de las Fiestas de San Martín.

La Sra. Concejal Gómez Cediel se dirige a la portavoz de la oposición para preguntarle si tiene alguna pregunta que formular en relación con el detalle de los gastos de San Martín que se les ha facilitado.

La Sra. Concejala Cediel Martínez dice que no tiene pregunta alguna que formular.

- El Sr. Alcalde informa de la situación de las obras de la Casita, indicando que están prácticamente terminadas y las van a recepcionar en una semana. Lo único que queda por hacer es el caucho, que estaba fuera de proyecto, y que lo echará la empresa en Agosto cuando no haya niños e invita a los concejales a realizar una visita al edificio.

- En cuanto a las obras de la calle del Agua, explica que están siendo muy complejas, que el saneamiento ya está metido, queda un corral y que ahora se está ejecutando el rebaje de calle. Explica que la obra cuando se licitó no tenía la conformidad técnica del Canal de Isabel II, en parte debido a que la tramitación ha sido muy larga, la normativa ha cambiado y el 10% de liquidación se lo han llevado esas obras. Añade que las tierras que han salido no se han podido reutilizar y ha habido que echar zahorra, eso supone un incremento del coste de las obras, que son de un PRISMA cerrado, que no permiten la realización de modificados y que habrá que ver cómo se financia ese exceso de coste y valorar la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma alguna partida.

- A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes subvenciones concedidas:

Subvención para la Escuela de animación, para curso de monitor de comedor escolar, subvencionada al 50% (780,00 € tiene que aportar el Ayuntamiento).

Subvención para contratación de 10 personas desempleadas de larga duración, no más tarde del día 1 de noviembre de 2017, bajo modalidad contractual de contrato para la formación y el aprendizaje, con una duración de 9 meses y un 75% del salario según el convenio vigente. La subvención es de 700 euros por mes y trabajador y el curso de formación.

Una vez terminada la dación de cuentas de informaciones de Alcaldía, éste cede la palabra a la Secretaria-Interventora que procede a dar lectura extractada de los decretos 61/2017 a 111/2017, dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria del Pleno.

### **PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- La Sra Concejala Cediél Martínez toma la palabra para decir que quiere que quede constancia de la situación del tanatorio, que la última vez que se hizo uso del mismo, no estaba en condiciones de uso, las cisternas no funcionaban, el jardincito de la entrada estaba lleno de heces de perros, se fue la luz, la máquina del agua estaba vacía y no había agua corriente, se avisó a la empresa a las 8 de la mañana y no repusieron hasta las 6 de la tarde, la verja estaba llena de telarañas y los bancos sucios. Añade que debería requerirse a la empresa para que cumpla con sus obligaciones.

El Sr. Alcalde responde que lo de la luz fue inevitable pero que se requerirá a la empresa para que cumpla y ofrezca un servicio adecuado.

- La Sra. Concejala Cediél Martínez indica que le han llegado noticias de que el refuerzo escolar cuesta 20 euros por semana.

La Sra. Concejal Pérez Montejano toma la palabra para decir que lo único que se ha ofertado es la escuela de verano, no refuerzo escolar, y que cuesta 20 euros igual que el año pasado, según establece la ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

**EL PRESIDENTE**

**Vº. Bº.**

**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. María Esther Riscos**